



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 215/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0006764, Ent.N° 5035/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por Ministerio de Desarrollo Social (M.I.D.E.S.) relacionadas con la ampliación de la Contratación Directa por Excepción N° 86/2017, cuyo objeto es la Contratación de Cooperativas sociales y/o de trabajo a fin de proveer un servicio de choferes y auxiliar de lavadero (artículo 33 del T.O.C.A.F., literal C) Inciso 2);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1558/18 de fecha 9.5.2018, cometió a la Contadora Auditora la intervención del gasto por hasta \$ 49.702.258 (IVA incluido), por el período de 18 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, así como sus eventuales prórrogas;

2) que por Resolución N° 0411/018 de fecha 17.05.2018 el Ministro de Desarrollo Social –en ejercicio de atribuciones delegadas- dispuso adjudicar el llamado a Contratación Directa referido, a la Cooperativa de choferes y funcionarios Auxiliares (COOCHOFA) para proveer un servicio de choferes y auxiliar de lavadero para el señalado Ministerio;

3) que el referido contrato fue suscrito con fecha 1.6.2018;

4) que la Contadora Auditora de este Tribunal, con fecha 01.06.2018, intervino preventivamente el gasto total de \$49:702.258 IVA incluido derivado de la contratación y su prórroga por el monto total de \$ 53:177.940, con vigencia esta de 18 meses a partir del 1°.12.2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que posteriormente por Proyecto de Resolución se previó autorizar la prórroga del contrato, por el monto de \$ 53.177.940 (IVA incluido), por el plazo de 18 meses;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 2822/19 de fecha 13.11.2019, considerando que la intervención del gasto emergente de las eventuales prórrogas fue oportunamente cometida por este Tribunal, en sesión de fecha 9.5.2018 (Resolución N° 1558/18), acordó estar a lo dispuesto en sesión de fecha 09.05.2018;

7) que por Proyecto de Resolución el Ministro de Desarrollo Social (en ejercicio de atribuciones delegadas Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas) dispone autorizar –previa intervención del Tribunal de Cuentas y al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F- la ampliación del objeto del contrato suscrito entre dicha Secretaria de estado y la Cooperativa de trabajo de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COOCHOFA) con el objeto de que la misma continúe proveyendo el servicio de choferes con un máximo de 30 choferes y 2 auxiliares de lavadero, donde la Cooperativa deberá brindar hasta 704 jornales, mensuales y hasta 350 horas extras mensuales, de lunes a domingo, con disponibilidad para realizar horas extras y viajes al interior del país. Asimismo se establece que el monto de la referida ampliación será de hasta \$ 23:036.022 pagaderos según las horas efectivamente trabajadas previa presentación de facturas respectivas, por el plazo desde el 01° de junio al 31 de diciembre de 2021 y/ o hasta la culminación del proceso licitatorio de un llamado a Licitación Publica;

8) que este Tribunal por Resolución N° 1531 de fecha 4.08.21 acordó observar el gasto por contravenir los artículos 211 literal B) de la Constitución y 13 literal D) de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22.05.1958;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que por Resolución N° 1130/021 de fecha 17.08.21 el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas reiteró el gasto por el monto de \$ 23:036.022, autorizando la ampliación de referencia;

10) que con fecha 19.08.21 la Contadora Auditora destacada, intervino por reiteración dicho gasto;

11) que en la oportunidad, se remite Proyecto de Resolución por el cual el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas y de conformidad con la adjudicataria, resuelve ampliar el presente contrato por el plazo comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio del 2022, por el monto de \$ 21.159.227. IVA incluido, pagaderos según las horas efectivamente trabajadas, previa presentación de las facturas respectivas;

12) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 29.12.21;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se efectúa al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de \$ 21.159.227. IVA incluido, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cometése asimismo a la Contadora Auditora, la verificación previo al pago, de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de

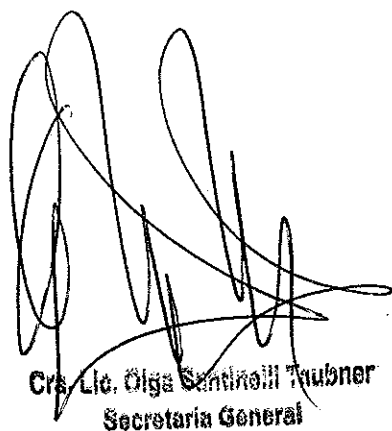


TRIBUNAL DE CUENTAS

contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);

- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora destacada de este Tribunal;
- 4) Devuélvase.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de la Secretaria General.

Cra. Lic. Olga Santinelli Trubner
Secretaria General